



CE09/186/CONV101/2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO “EL CONALEP”, REPRESENTADO POR LA LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, Y POR LA OTRA “COLORIN COLORADO SAPI DE CV\_” EN LO SUCESIVO “RESTAURANTE PARRILLA PARAÍSO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. RODRIGO PUCHET DUTRENIT Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

### DECLARACIONES

#### 1- DE “EL CONALEP”:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

1.2 Para cumplir con sus fines , ha establecido planteles de sus sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en el distrito federal, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación , metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

1.2.1 **Comparece en este acto la Lic. Blanca Estela Hernández Nava** en su carácter de **Directora del Plantel CONALEP Tlalpan I**, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de



representación, quien acredita su personalidad con credencial de INE con número de folio **1140373230**, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

2.4 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con "EL CONALEP" con el fin de que alumnos y egresados puedan realizar sus Prácticas Profesionales que constituye el objeto del presente convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban de "EL CONALEP" y del propio personal de "**COLORIN COLORADO SAPI DE CV**".

2.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Santa Úrsula # 34, Col. **Santa Úrsula Xitla, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.**

2.6 Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave **CCO1810033U7**.

### 3. DE "LAS PARTES"

3.1 Qué mutuamente reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

3.2 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio.

3.3 Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante los cuales "**EL CONALEP PLANTEL TLALPAN I**" y "**COLORIN COLORADO SAPI DE CV**" unificarán criterios y esfuerzos para promover la realización de Prácticas Profesionales por parte de los alumnos de "EL CONALEP" a efecto de contribuir a su pleno desarrollo mediante la realización de dichas actividades.

**SEGUNDA.** - "EL CONALEP" se compromete a:

*[Handwritten signature]*

*Rodrigo Rubert*

*[Handwritten signature]*



- e) Proporcionará a los alumnos del CONALEP Plantel **Tlalpan I**, el equipo de seguridad necesario y aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos del área a la que sean asignados para sus actividades.
- f) Mantener en todo momento, en el lugar y área donde los prestadores realicen sus actividades, a una persona encargada y responsable de la supervisión del alumno o egresado del Conalep Plantel **Tlalpan I**.
- g) No contratar a los prestadores de Prácticas Profesionales, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera profesional.
- h) Proporcionar asesoría a "EL CONALEP" para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que éstos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional.
- i) Expedir constancias de aceptación o inicio y terminación de Prácticas Profesionales a aquellos alumnos y egresados de "EL CONALEP" que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido cuatro meses o 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales, lo anterior de conformidad con el Capítulo V del Título Tercero del Acuerdo DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, suscrito el 27 de septiembre de 2018. Asimismo, los alumnos o egresados prestadores de Prácticas Profesionales deberán entregar previamente un informe de las actividades realizadas en "**COLORIN COLORADO SAPI DE CV**".
- j) Proporcionar alimentos dentro del horario correspondiente, durante el periodo de prácticas.
- k) Ofrecer un apoyo económico de \$1,600 pesos mexicanos al mes por alumno.

**CUARTA.** - Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula PRIMERA del presente convenio, ambas partes se comprometen a través de los medios que cada una considere apropiados, a lo siguiente:

- I. "**COLORIN COLORADO SAPI DE CV**" a facilitar el uso de las instalaciones y equipo, conforme a su calendario de actividades, para el desarrollo de las acciones que sean acordadas a partir de la celebración de este convenio.
- II. Ambas partes convienen que los alumnos o egresados de "EL CONALEP" que realicen Prácticas Profesionales en "**COLORIN COLORADO SAPI DE CV**",

Roberto Rubet

[Signature]



acordados por "LAS PARTES" o en su caso revisarán el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**SÉPTIMA.** - El presente convenio tendrá una vigencia de un año que se contará a partir de la fecha de su firma. "LAS PARTES" convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad de intervención judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación, pero en este caso las partes tomaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

**OCTAVA.** - El presente convenio podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de las partes. Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por ambas partes en la inteligencia de que el cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**NOVENA.** - El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.
- b) Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

**DÉCIMA.** - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de las declaraciones.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas partes se obligan a difundir los resultados relacionados con el programa fijo producto de este convenio.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter y/o reservado al que tuvieron acceso los participantes de

*Subbal*

*Rodrigo Rubet*

*[Handwritten signature]*



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



podiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad De México, Distrito Federal, el día **19** de octubre de dos mil veintidós

**"EL CONALEP"**

**"GASTRONOMICA GUAJE SA DE CV"**

\_\_\_\_\_  
LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA  
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I

\_\_\_\_\_  
RODRIGO PUCHET DUTRENIT  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
C. GINESA BERNAL MARTÍNEZ  
J.P. PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

\_\_\_\_\_  
DAVID BELLO CLEOFAS